

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE “EL TORNO”

4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Ibáñez

DECRETO MUNICIPAL - GAM-ET N° 115
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO
Ing. Hediberto Cuellar Cuva
DECRETO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CAJA CHICA PARA
GASTOS MENORES EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO
MUNICIPAL DE EL TORNO.

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **Art. 272** refiere que la Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones,

Qué; La **Constitución Política del Estado** prevé en su **Art. 283**, que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, La **Ley N°031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”** en su **Art. 9** párrafo I, numeral 4; manifiesta que la autonomía se ejerce a través de su planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Qué; La **Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales**, en su **Artículo 27, Inc. e)** establece "Dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal, cada entidad con patrimonio propio y autonomía financiera entregará obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella y a la Contraloría General del Estado, y pondrá a disposición de la Contraloría General de la Republica, los estados financieros de la gestión anterior, junto con las notas que correspondieren y la opinión del auditor interno."

Que, la **Ley N° 070 de Educación “Avelino Siñani-Elizardo Pérez”** en su **artículo 80** establece que el marco de las competencias concurrentes establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional y disposiciones legales, las entidades territoriales autónomas tendrán las siguientes atribuciones referidas a la gestión educativa: (...) 2. Gobiernos Municipales: a) Responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las Unidades Educativas de Educación Regular, Educación Alternativa y especial, así como de las Direcciones Distritales y de Núcleo, en su jurisdicción. b) Apoyo a programas educativos con recursos establecidos en las normas en vigencia.

Que, la **Carta Orgánica del Municipio de El Torno** en su **artículo 13** establece que el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno es la entidad Territorial Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio que gobierna, administra y representa institucionalmente

¡Trabajando con Transparencia, Igualdad y Justicia Social!

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Ibáñez

al Municipio, de acuerdo a las facultades y competencias que confiere la Constitución Política del Estado y la Ley.

Qué; La Carta Orgánica Municipal de El Torno, prevé en su Art. 109 párrafo II señala que el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno deberá dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo, deportivo y equipamiento de las unidades educativas de educación regular, educación alternativa y especial, así como de las direcciones distritales, de núcleo, y de unidades educativas en su jurisdicción; así como la gestión de los recursos humanos ante la instancia competente, para garantizar el cumplimiento de los fines de la educación.

Qué; La ley Municipal N° 001 de 06 de marzo de 2014 de Ordenamiento Jurídico Interno, en su Artículo 17 establece lo siguiente: "(DECRETO MUNICIPAL).- Es la norma jurídica municipal emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal en ejercicio de la facultad reglamentaria constitucionalmente prevista.

POR TANTO:

El Señor Alcalde Municipal de El Torno, Cuarta Sección Municipal, provincia Andrés Ibáñez, en ejercicio de las atribuciones legales que tiene el órgano ejecutivo municipal, y al amparo de las atribuciones y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley Marco de Autonomía y Descentralización, Carta Orgánica Municipal de El Torno y la Ley Municipal N°001 de 6 de marzo de 2014 de Ordenamiento Jurídico Interno:

DECRETA Y RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Se aprueba **EL REGLAMENTO DE CAJA CHICA PARA GASTOS MENORES EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO**; el cual consta de cuatro (4) capítulos y veinte (20) artículos.

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan abrogados y derogados todas las disposiciones legales contrarias al presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- El Órgano Ejecutivo del Municipio de El Torno, queda encargado de dar cumplimiento al presente Decreto Municipal.

Es dado en el despacho del señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil veintidós.

COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.


Lic. Jorge Domínguez Deromedis
SECRETARIO MUNICIPAL
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO


Ing. Roberto Cuellar Cuva
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
EL TORNO


Ing. José Luis Triguero Arroyo
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
"EL TORNO"



¡Trabajando con Transparencia, Igualdad y Justicia Social!

Oficinas: Plaza Principal "25 de Julio"
Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382 - 2061

www.eltorno.gob.bo
f Gobierno Autónomo Municipal de El Torno